



ACTA NO. 331/2026

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FRACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES MDTIC. CARLOS JOSÉ GARMA CERVERA, DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL C. AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PRODUCTOS ENTREGABLES; QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 064/2026

FECHA: 01 DE JULIO DE 2026.

CONCEPTO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES"

PRESTADOR: AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA

RECIBE EL RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

NOMBRE: MDTIC. CARLOS JOSÉ GARMA CERVERA

CARGO: DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL
(PARTICIPACIONES), EJERCICIO FISCAL 2026.

TOTAL: \$359,569.81 M.N.

PARTIDA ÚNICA

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PROYECTO: "HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RED CONECTIVA A LOS CENTROS DE DATOS DE LA SAFIN PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LA DIRECCIONES DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN", QUE PERMITIRÁ INTERCONECTAR LA RED DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL EDIFICIO LAVALLE Y EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES Y MISCELANEOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS, MEDICIONES PARA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.	\$309,973.97	\$309,973.97
SUBTOTAL				\$309,973.97
16% I.V.A.				\$49,595.84
TOTAL				\$359,569.81



ACTA NO. 331/2026

UNA VEZ VERIFICADO EL SERVICIO Y PRODUCTOS ENTREGABLES RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO; EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE "EL ESTADO" RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y CONFORMIDAD EL SERVICIO Y PRODUCTOS ENTREGABLES; A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y PLANEACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PRESTADOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL SERVICIO Y PRODUCTOS ENTREGABLES RECIBIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

MDTIC. CARLOS JOSÉ GARMA CERVERA
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y
PLANEACIÓN

ENTREGA "EL PRESTADOR"

C. AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA